



**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY**  
**SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

**Resolución N° 470/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 2 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 30 de octubre 2020

**Visto:** *La Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”;*

*La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”;*

*La Resolución CGR N° 377/2016 - Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015;*

*La Resolución CGR N° 147/2019 - Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por niveles de Madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP: 2015;*

*La Resolución AGPE N° 326/2019 - Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015;*

*La Resolución N° 731/2019 del 11 de noviembre de 2019 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015”, en la Secretaría de la Función Pública (SFP);*

*La Resolución 732/2019 del 11 de noviembre de 2019 “Por la cual se define y se aprueba la política de control interno de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República”.*

*El Acta N°03 del 09 de octubre de 2020, el Acta N° 04 del 15 de octubre de 2020 y el Acta N° 05 del 29 de Octubre del 2020, del Comité de Control Interno, y;*

**Considerando:** *Que, la Secretaría de la Función Pública posee un rango ministerial en dependencia directa de la Presidencia de la Republica, y cumple las funciones de organismo central normativo para la función pública y el desarrollo institucional de las entidades estatales.*





**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY**  
**SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

**Resolución N° 470/2020**

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 2 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.***

*Que, la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado” en su Art. 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas de control interno serán establecidos en la reglamentación pertinente.*

*Que, a través de la Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 377/2016 se ha establecido y adoptado la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015 como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Organismos y Entidades del Estado sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.*

*Que, por la Resolución N° 731/2019 del 11 de noviembre de 2019, la Secretaría de la Función Pública adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.*

*Que, por la Resolución 732/2019 del 11 de noviembre de 2019, se define y se aprueba la política de control interno de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República*

*Que, a través del Acta N° 03 y 04 de fecha 9 de octubre y 15 de octubre de 2020, respectivamente, el Comité de Control Interno somete a revisión y actualización la Política de Control Interno.*

*Que, a través del Acta N° 05/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, el Comité de Control Interno aprueba la Política de Control Interno versión 2 para la SFP.*

*Que, la Secretaria de la Función Pública viene trabajando en la implementación del modelo y en el desarrollo de una cultura en la transparencia pública, por lo cual es necesario trabajar en el desarrollo continuo de la “Política de Control Interno” a los efectos de propiciar la mejora en el direccionamiento estratégico hacia el logro de la misión y los objetivos institucionales.*

*Que, es necesario avanzar hacia la mejora continua de los instrumentos de apoyo del Sistema de Control Interno, para que los mismos sean de fácil manejo y de suma utilidad para los grupos de interés.*





**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY**  
**SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

**Resolución N° 470/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 2 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

*Que, la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República emite el presente acto administrativo de conformidad con las normativas que rigen en la materia*

*Por lo tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales.*

**La Ministra Secretaria de la  
Secretaría de la Función Pública**

**Resuelve:**

**Artículo 1°** *Aprobar la versión 2 de la Política de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública, en los siguientes términos:*

*“La Secretaría de la Función Pública comprometida con la ciudadanía y los Organismos y Entidades del Estado (OEE), promueve acciones en la búsqueda de los más altos estándares de transparencia, no discriminación, economía, equidad y efectividad en su Gestión, como rectora de políticas de desarrollo organizacional y gestión transparente de las personas en el sector público, formula y emite normas técnicas, asume el compromiso con la mejora continua del sistema de control interno que afiance el cumplimiento de la misión, del Plan Estratégico, de los programas y los objetivos institucionales”.*

**Artículo 2°** *DEROGAR la Resolución 732/2019 “Por la cual se define y se aprueba la política de control interno de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República”, a partir de la presente Resolución.*

**Artículo 3°** *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.*

**Artículo 4°** *Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*

  
**CRISTINA BOGADO**  
*Ministra Secretaria Ejecutiva*  
**Secretaría de la Función Pública**

  
**SARA SANTACRUZ**  
*Secretaria General*  
**Secretaría de la Función Pública**